



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2546 DEL 21.08.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 845 POR LA VIVIENDA ROL 841, AMBAS DE LA POBLACIÓN PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04038 , 21.JUL.2011

SANTIAGO.

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 5105 del 24.11.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 845 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, a la Sra. Elsa Sofía Figueroa Caro, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 01.08.1995, protocolizado ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, bajo el Nº 3301, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 7.666, Nº 9.449, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 20.06.2011, en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado;
- d) La Resolución Exenta Nº 2546 del 21.08.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba las nóminas de los postulantes del 2º llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes figura como beneficiaria de la Alternativa Nº 3, la Sra. Elsa Sofía Figueroa Caro;
- e) La Solicitud de Cambio de Alternativa firmada el 28.04.2010 por la Sra. Elsa Sofía Figueroa Caro, en la que en su calidad de beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, cambia de la alternativa correspondiente a la reparación de su departamento (Alternativa Nº 3) por la de adquisición de una nueva vivienda SERVIU (Alternativa Nº 1);
- f) El contrato de compraventa de fecha 25.09.2001, protocolizado ante el Notario Público de Santiago doña Elena Torres Seguel, bajo el Nº 332, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a don Daniel Eugenio Orellana Cañas, el inmueble ubicado en Avenida La Primavera Nº 1813-A, Departamento 11, correspondiente al Rol 841 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, por el precio de \$3.113.759, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 6.240, Nº 8.368 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2001;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional, distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Elsa Sofía Figueroa Caro, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo del año 23.08.2005;
- h) La Resolución Exenta Nº 5189 del 19.11.2002 del Departamento Técnico de Apoyo del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 888 viviendas reparadas de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, entre las que figura el Inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 286;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2546 DEL 21.06.2001 Y
AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 845 POR LA
VIVIENDA ROL 841, AMBAS DE LA POBLACIÓN PADRE
ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE
PUENTE ALTO

- k) El D.S. Nº 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 2546 de fecha 21.06.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. Elsa Sofía Figueroa Caro, beneficiaria de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme a los antecedentes detallados en los Vistos d) y e) de la presente Resolución;
- 2.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 845 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en Avenida La Primavera Nº 1813-A, Departamento 21, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. ELSA SOFÍA FIGUEROA CARO, [REDACTED] por el inmueble Rol 841 de la misma Población, [REDACTED] de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 841 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en Avenida La Primavera Nº 1813-A, Departamento Nº 11, es el equivalente a UF 288, según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 845 de la misma Población, ubicada en Avenida La Primavera Nº 1813-A, Departamento 21, es el equivalente a UF 243,08. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 42,92 será enterada por la Sra. Elsa Sofía Figueroa Caro con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 4.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Figueroa Caro en los términos señalados en el Resolvo Nº 2 precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR DIRECTOR (PT)
REGION METROPOLITANA SERVIU METROPOLITANO



- PROYECTO Nº 1771
- ♦ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 - ♦ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
 - ♦ DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES 32b.
 - ♦ DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS
 - ♦ DEPTO. JURÍDICO
 - ♦ DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
 - ♦ SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
 - ♦ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
 - ♦ SECCIÓN CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
 - ♦ OFICINA DE TÍTULOS
 - ♦ EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
 - ♦ EQUIPO PLAN PILOTO MOVILIDAD HABITACIONAL (SERRANOS 5º Piso)
 - ♦ SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
 - ♦ SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
 - ♦ ARCHIVO
 - ♦ PROYECTO Nº 1771

72 JUL 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO



THEA GIGLIO VON MAYE BERGER
MINISTRO DE FE